DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 06 de diciembre de 2023.

NOTA DOC- ADJ N° 1327/2023

REFERENCIA: SEMESE Nº 50026/2022 – LPN SBE Nº 40/2022 – SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÒN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES – PLURIANUAL- ID Nº 412.507 -
Adenda 2: CONSORCIO WELSAN.

Señor
Dr. AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, con relación a la **LPN SBE N° 40/2022 – SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÒN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES – PLURIANUAL- ID N° 412.507.-** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones a fin de dar RESPUESTA a la **NOTA DNC N° 9333/2023**, conforme al siguiente detalle:

Aspectos Observados

1. Se solicita a la contratante que, en el dictamen técnico legal explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada conforme a la necesidad requerida, basándose en razones fundadas y explícitas. Art. 63 de la Ley 2051 en concordancia con el Art. 42 de la Resolución DNCP N° 5695/19.

RESPUESTA 1 : Con relación a lo observado se verifica lo mencionado, y se corre traslado mediante Memorado D.A.-D.O.C. Nº 0911/2023 a la Asesoría Jurídica y Técnica – DOC para su descargo correspondiente, a lo que han procedido a la emisión de las siguientes documentaciones : NOTA ASJT-DOC Nº 329/2023 RESOLUCION D.G.A.F. Nº 873/2023, DICTAMEN DOC Nº 845/2023, y las documentaciones arrimadas por el Administrador del Contrato (NOTA D.G. Nº 682- LL/DIGESA/2023.

Todas las documentaciones mencionadas en este párrafo son adjuntadas a la presente nota de respuesta. -

Ante lo expuesto, se aclara el punto observado y se dé continuidad al proceso mencionado y proceder a la publicación, hago propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

Econ. Lourdes M. Villasboa O. Jefa
Dpto. De Adjudicaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 873

POR LA CUAL SE AMPLIAN LOS TERMINOS DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 256 DE FECHA 27 DE SETIEMBRE DE 2023 POR LA CUAL AUTORIZA LA ADENDA DE REDISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES Y MONTOS DEL CONTRATO ABIERTO N° 446/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO WELSAN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 40/2022 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES" PLURIANUAL - ID N° 412.507.

Asunción, 05 de diciembre de 2023

VISTO:

La RESOLUCIÓN DGAF N° 256 DE FECHA 27 DE SETIEMBRE DE 2023, POR LA CUAL AUTORIZA LA ADENDA DE REDISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES Y MONTOS DEL CONTRATO ABIERTO N° 446/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO WELSAN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 40/2022 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES" PLURIANUAL - ID N° 412.507, y;

CONSIDERANDO:

Que, por MEMORANDUM DADJ DOC N° 911/2023, de fecha 3 de noviembre de 2023 el Departamento de Adjudicaciones de la DOC, remite nota de Retención DNC N° 9333/2023, de fecha 2 de noviembre de 2023, en la que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, solicita a la contratante, "*Se solicita a la contratante que, en el dictamen técnico legal explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada conforme a la necesidad requerida, basándose en razones fundadas y explicitas Art. 63 de la Ley 2051 en concordancia con el Art. 42 de la Resolución DNCP N° 5695/19*". (Sic)

Que, según Nota DG N° 682 – LL/DIGESA/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, la Dirección General de Salud Ambiental, en su carácter de Administrador de Contrato manifiesta: *se realiza debido al aumento significativo de generación de los residuos en todos los establecimientos sanitarios dependientes del Ministerio de Salud se debe a que, desde el inicio de la Pandemia por COVID 19 todos los servicios asistenciales han sido fortalecidos (habilitación de nuevas camas de terapia intensiva, intermedia y salas comunes de internación, habilitación de nuevos centros de diagnóstico y más bloques para la consulta de pacientes), lo cual lógicamente viene acompañado con un importante incremento en la generación de residuos bio-infecciosos.* (Sic). La apertura de los sobres de la nueva licitación para la contratación de este servicio, ha sufrido múltiples postergaciones, lo que también generaría un retraso en la suscripción del nuevo contrato, lo cual, de no darse esta modificación, nos dejará sin cobertura contractual hasta tanto pueda adjudicarse la nueva contratación del servicio licitado.

Que, *se halla comprometido el Interés Público, en la necesidad de asegurar la continuidad del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines para dependencias del M.S.P. y B.S., dado que la falta de retiro de los residuos hospitalarios (Ley 3361/07) en los distintos establecimientos sanitarios, se halla clasificado como residuos peligros por la legislación actualmente vigente, situación que podría poner en riesgo de la salud de la población.* (Sic)

Que, *corresponde mencionar sobre las obligaciones que tienen los responsables de los establecimientos sanitarios y/o servicios de salud como generador de residuos regulados en la Ley N° 3361/07 "De Residuos generados en establecimientos de salud y afines", que obliga a sus responsables al manejo integral de los residuos generados en establecimientos sanitarios y/o servicios de salud, resulten estos Públicos o Privados (que provengan de la atención humana y actividad hospitalaria) conforme a las normas y principios básicos de bioseguridad, que dada su naturaleza, requieren de un tratamiento especial que implica el manejo seguro de los mismos en el mismo establecimiento generador, hasta su retiro/recolección en un tiempo casi inmediato para posterior tratamiento y disposición final, que en caso de incumplimiento, sus responsables son pasibles de sanciones administrativas.* (Sic)

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

IB

POR LA CUAL SE AMPLIAN LOS TERMINOS DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 256 DE FECHA 27 DE SETIEMBRE DE 2023 POR LA CUAL AUTORIZA LA ADENDA DE REDISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES Y MONTOS DEL CONTRATO ABIERTO N° 446/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO WELSAN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 40/2022 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES" PLURIANUAL - ID N° 412.507.

Asunción, 05 de diciembre de 2023

Que, *es por ello, la necesidad de la modificación, a modo asegurar la salud de la población, respetando los protocolos y manejos de los residuos hospitalarios (Ley 3361/07). Asimismo, la aprobación de la presente modificación contractual resulta necesario, a modo de evitar que funcionarios responsables o encargados de administrar los Establecimientos Sanitarios dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, incurran en infracciones de índole administrativas (infracción a la Ley 3361/07), o bien, en forma personal queden expuestos a afrontar un proceso judicial en el fuero penal (conducta tipificada art. 200º Código Penal).* (Sic)

Que, asimismo, sería de suma relevancia la ampliación del Dictamen DOC N° 504/2023 y la Resolución DGAF N° 256/2023, en cuestión, a los efectos de asegurar la continuidad del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines para dependencias del M.S.P. y B.S.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 845/2023, de fecha 9 de noviembre de 2023, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "*Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes a1 momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes*". (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC". (Sic.)

Corresponde al Director General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, según lo establecido en Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023.

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

IB

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÁI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 873

POR LA CUAL SE AMPLIAN LOS TERMINOS DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 256 DE FECHA 27 DE SETIEMBRE DE 2023 POR LA CUAL AUTORIZA LA ADENDA DE REDISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES Y MONTOS DEL CONTRATO ABIERTO N° 446/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO WELSAN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 40/2022 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES" PLURIANUAL - ID N° 412.507.

Asunción, 05 de diciembre de 2023

Hoja 2/3

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

Artículo 1° **AMPLIAR** los **TERMINOS DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 256 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023, POR LA CUAL AUTORIZA LA ADENDA DE REDISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES Y MONTOS DEL CONTRATO ABIERTO N° 446/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO WELSAN CON RUC N° 80118944-6, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 40/2022 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES" PLURIANUAL - ID N° 412.507**, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2° **ESTABLECER** que la presente Resolución se anexe y forme parte de la Resolución DGAF N° 256 de fecha 27 de septiembre de 2023.

Artículo 3° **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 06 DIC. 2023 HORA: 10:39
N° 50026/23 FIRMA:

IB

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 40/2022 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES" PLURIANUAL - ID N° 412.507
ASUNTO:	AMPLIACION DE LOS TERMINOS DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 256 DE FECHA 27 DE SETIEMBRE DE 2023.
EXP.:	50026/2022

DICTAMEN DOC N° 845/2023

Asunción, 9 de noviembre de 2023.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

a) Memorando DADJ – DOC N° 911/2023 de fecha 3 de noviembre de 2023.
b) Nota DNC N° 9333/2023, de fecha 2 de noviembre de 2023
c) Resolución DGAF N° 256 de fecha 27 de septiembre de 2023.
d) Nota DG N° 682/ LL DIGESA 2023, de fecha 7 de noviembre de 2023.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria.
b) Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c) Decreto N° 2992 del 09 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".
d) Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Laura Leticia Ojeda N.

Elaborado por el Lic. Isaac Barrios.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 40/2022 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES" PLURIANUAL - ID N° 412.507
ASUNTO:	AMPLIACION DE LOS TERMINOS DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 256 DE FECHA 27 DE SETIEMBRE DE 2023.
EXP.:	50026/2022

DICTAMEN DOC N° 845/2023

Por MEMORANDUM DADJ DOC N° 911/2023, de fecha 3 de noviembre de 2023 el Departamento de Adjudicaciones de la DOC, remite nota de Retención DNC N° 9333/2023, de fecha 2 de noviembre de 2023, en la que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, solicita a la contratante, "*Se solicita a la contratante que, en el dictamen técnico legal explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada conforme a la necesidad requerida, basándose en razones fundadas y explicitas Art. 63 de la Ley 2051 en concordancia con el Art. 42 de la Resolución DNCP N° 5695/19*". (Sic)

Según Nota DG N° 682 – LL/DIGESA/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, la Dirección General de Salud Ambiental, en su carácter de Administrador de Contrato manifiesta: "*se realiza debido al aumento significativo de generación de los residuos en todos los establecimientos sanitarios dependientes del Ministerio de Salud se debe a que, desde el inicio de la Pandemia por COVID 19 todos los servicios asistenciales han sido fortalecidos (habilitación de nuevas camas de terapia intensiva, intermedia y salas comunes de internación, habilitación de nuevos centros de diagnóstico y más bloques para la consulta de pacientes), lo cual lógicamente viene acompañado con un importante incremento en la generación de residuos bio-infecciosos*". (Sic). La apertura de los sobres de la nueva licitación para la contratación de este servicio, ha sufrido múltiples postergaciones, lo que también generaría un retraso en la suscripción del nuevo contrato, lo cual, de no darse esta modificación, nos dejará sin cobertura contractual hasta tanto pueda adjudicarse la nueva contratación del servicio licitado.

Se halla comprometido el Interés Público, en la necesidad de asegurar la continuidad del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines para dependencias del M.S.P. y B.S., dado que la falta de retiro de los residuos hospitalarios (Ley 3361/07) en los distintos establecimientos sanitarios, se halla clasificado como residuos peligros por la legislación actualmente vigente, situación que podría poner en riesgo de la salud de la población.

Corresponde mencionar sobre las obligaciones que tienen los responsables de los establecimientos sanitarios y/o servicios de salud como generador de residuos regulados en la Ley N° 3361/07 "*De Residuos generados en establecimientos de salud y afines", que obliga a sus responsables al manejo integral de los residuos generados en establecimientos sanitarios y/o servicios de salud, resulten estos Públicos o Privados (que provengan de la atención humana y actividad hospitalaria) conforme a las normas y principios básicos de bioseguridad, que dada su naturaleza, requieren de un tratamiento especial que implica el manejo seguro de los mismos en el mismo establecimiento generador, hasta su retiro/recolección en un tiempo casi inmediato para posterior tratamiento y disposición final, que en caso de incumplimiento, sus responsables son pasibles de sanciones administrativas.* (Sic)

Elaborado por el Lic. Isaac Barrios.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 40/2022 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES" PLURIANUAL - ID N° 412.507
ASUNTO:	AMPLIACION DE LOS TERMINOS DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 256 DE FECHA 27 DE SETIEMBRE DE 2023.
EXP.:	50026/2022

DICTAMEN DOC N° 845/2023

Es por ello, la necesidad de la modificación, a modo asegurar la salud de la población, respetando los protocolos y manejos de los residuos hospitalarios (Ley 3361/07). Asimismo, la aprobación de la presente modificación contractual resulta necesario, a modo de evitar que funcionarios responsables o encargados de administrar los Establecimientos Sanitarios dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, incurran en infracciones de índole adm nistrativas (infracción a la Ley 3361/07), o bien, en forma personal queden expuestos a afrontar un proceso judicial en el fuero penal (conducta tipificada art. 200º Código Penal).

Asimismo, sería de suma relevancia la ampliación del Dictamen DOC N° 504/2023 y la Resolución DGAF N° 256/2023, en cuestión, a los efectos de asegurar la continuidad del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines para dependencias del M.S.P. y B.S.

El Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes a1 momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2o51/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC". (Sic.)

Elaborado por el Lic. Isaac Barrios.

Laura Mn. Leticia Pieda
D.O.C. - DGAF
MSP y BS

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 40/2022 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES" PLURIANUAL - ID N° 412.507
ASUNTO:	AMPLIACION DE LOS TERMINOS DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 256 DE FECHA 27 DE SETIEMBRE DE 2023.
EXP.:	50026/2022

DICTAMEN DOC N° 845/2023

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Sobre la base en las observaciones formuladas, corresponde ampliar los términos de la RESOLUCIÓN DGAF N° 256 DE FECHA 27 DE SETIEMBRE DE 2023 POR LA CUAL AUTORIZA LA ADENDA DE REDISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES Y MONTOS DEL CONTRATO ABIERTO N° 446/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO WELSAN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 40/2022 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES" PLURIANUAL - ID N° 412.507. Se adjunta proyecto de Resolución.

ES MI DICTAMEN.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP YBS - DOC
FECHA: 05 DIC. 2023 HORA: 16:59
N° 50026/22 FIRMA:

D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

05 -12- 2023

Elaborado por el Lic. Isaac Barrios.

TS/SAC

D.G. Nº 682-LL/DIGESA/2023

San Lorenzo, 07 de noviembre del 2023

Señora,
Lic. Laura Ojeda, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente,

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su digno intermedio a quien corresponda, en referencia a la nota ASJT – DOC N° 329/2023, en el cual hace mención a la NOTA DNC N° 9333/2023 en donde la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, solicita explique los motivos y exponga fundamentos y justificaciones de la modificación realizada en la LPN SBE Nº 40/2022 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLÓGICOS Y AFINES – MSP y BS" PLURIANUAL - ID Nº 412.507, la cual tiene como Adenda N° 02 al Contrato Abierto N° 446/2022, la redistribución de cantidades y montos del contrato suscrito con la firma CONSORCIO WELSAN.

Teniendo en cuenta que esta Dirección es Administrador del Contrato de referencia se explica los motivo, fundamentos y justificaciones de la modificación realizada al contrato;

Primeramente, corresponde contextualizar las situaciones de hechos de una manera cronológica, de manera que se pueda verificar las situaciones que finalmente originaron la necesidad tomar la decisión de proceder a la modificación del contrato suscrito con el Consorcio **WELSAN** *(Contrato Nº 446/2022),* en el marco de la LPN SBE Nº 40/2022 – Plurianual – ID Nº 412.507.-

Que, en fecha 02 de setiembre de 2022, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social suscribió el Contrato Nº 446/2022 con el Consorcio WELSAN en el marco de la LPN SBE Nº 40/2022 *"Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines" – Plurianual – ID Nº 412.507.*

Que, la cláusula 6 de los citados contratos, estableció una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2024 de cobertura del *Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines*, para los distintos servicios de salud afectados.

Que según reporte el contrato mencionado a la fecha de la solicitud de redistribución de las cantidades, registro una ejecución porcentual según se detalla a continuación;

Lote 2	Lote 4	Lote 5	Lote 7	Lote 8	Lote 9	Lote 10	Lote 13	Lote 14	Lote 15	Lote 16	Lote 17	Lote 18	Lote 19
83%	78%	81%	41%	99%	95%	87%	91%	79%	69%	85%	49%	27%	97%

Que el aumento significativo de generación de los residuos en todos los establecimientos sanitarios dependientes del Ministerio de Salud se debe al fortalecimiento al sistema de salud en todos los servicios asistenciales, tales como (habilitación de nuevas camas de terapia intensiva, intermedia y salas comunes de internación, habilitación de nuevos centros de diagnóstico y más bloques para la consulta de pacientes), lo cual lógicamente viene acompañado con un importante incremento en la generación de residuos bio-infecciosos.

Que, la apertura de los sobres de la nueva licitación que es llevada adelante por la DOC del Nivel central, para la contratación de este servicio, ha sufrido múltiples postergaciones, lo que también

Ing. Luis A. Lenguizamón Ovelar
Director General
DIGESA

genero retrasos en la suscripción del nuevo contrato, lo cual de no darse esta modificación, nos dejará sin cobertura contractual hasta tanto sea suscrito el contrato del servicio licitado.

Que, por NOTA D.G. Nº 433-LL/DIGESA/2023, se ha considerado la realizar la redistribución de las cantidades entre Lotes, a fin de que el contrato sea ejecutado hasta la cantidad máxima establecida nuevamente, por lo que esta modificación resultaría una solución, ínterin hasta que culmine el proceso de llamado a licitación, para continuar con la cobertura de servicio.

A criterio de esta Dirección se halla comprometido el Interés Público, en la necesidad de asegurar la continuidad del *Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos y Afines* para dependencias del M.S.P. y B.S., dado que la falta de retiro de los residuos hospitalarios *(Ley 3361/07)* en los distintos establecimientos sanitarios, se halla clasificado como residuos peligros por la legislación actualmente vigente, situación que podría poner en riesgo de la salud de la población.

Además, corresponde mencionar sobre las obligaciones que tienen los responsables de los establecimientos sanitarios y/o servicios de salud como generador de residuos regulados en la Ley N° 3361/07 *"De Residuos generados en establecimientos de salud y afines"*, que obliga a sus responsables al manejo integral de los residuos generados en establecimientos sanitarios y/o servicios de salud, resulten estos Públicos o Privados *(que provengan de la atención humana y actividad hospitalaria)* conforme a las normas y principios básicos de bioseguridad, que dada su naturaleza, requieren de un tratamiento especial que implica el manejo seguro de los mismos en el mismo establecimiento generador, hasta su retiro/recolección en un tiempo casi inmediato para posterior tratamiento y disposición final, que en caso de incumplimiento, sus responsables son pasibles de sanciones administrativas.

Igualmente, corresponde mencionar las disposiciones del **Código Penal** que en su artículo **200º - Procesamiento ilícito de desechos,** tipifica como punible y sanciona con una pena privativa de libertad de hasta 5 años, la conducta de toda persona que le dé un tratamiento ilegal a los desechos de los cuales son responsables *(apartándose de las disposiciones vigentes establecidas),* disponiendo lo siguiente: «El que tratara, almacenara, arrojara, evacuara o de otra forma echara desechos: …2.apartandose considerablemente de los tratamientos prescriptos o autorizados por disposiciones legales o administrativas, será castigado con pena privativas de libertad de hasta cinco años o multa».

Es por ello, la necesidad de la modificación, a modo asegurar la salud de la población, respetando los protocolos y manejos de los residuos hospitalarios *(Ley 3361/07)*. Asimismo, la aprobación de la presente modificación contractual resulta necesario, a modo de evitar que funcionarios responsables o encargados de administrar los Eestablecimientos Sanitarios dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, incurran en infracciones de índole administrativas *(infracción a la Ley 3361/07),* o bien, en forma personal queden expuestos a afrontar un proceso judicial en el fuero penal *(conducta tipificada art. 200º Código Penal).*

Sin otro particular y a la espera de una pronta respuesta, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente. -

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Dirección General de Salud Ambiental · DIGESA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Luis Leguizamón Ovelar
Director General

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÁI HA TEKO
PORÃVE
MOTENONDEHA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 6 de noviembre de 2023.

NOTA ASJT - DOC N° 329/2023

ING. LUIS LEGUIZAMON OVELAR, Director General
Dirección General de Salud Ambiental
Presente:

De mi consideración

Me dirijo a Usted, en atención al MEMORANDUM DADJ – DOC N° 911/2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, en la que se hace mención a la NOTA DNC N° 9333/2023 de fecha 02 de noviembre de 2023, en la cual la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, solicita explique los motivos y exponga fundamentos y justificaciones de la modificación realizada en la LPN SBE N° 40/2022 "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES – MSPYBS" PLURIANUAL - ID N° 412.507, la cual tiene como ADENDA N° 02 AL CONTRATO ABIERTO N° 446/2022, la redistribución de cantidades y montos del contrato suscrito con la firma CONSORCIO WELSAN.

Sobre la base de lo expuesto y, en atención a su calidad de administrador del contrato, por medio de la presente solicitamos se sirva de sus buenos oficios y remita a esta Dirección Operativa de Contrataciones, la aclaración requerida.

Aguardamos lo solicitado en la brevedad posible a los efectos de proseguir con los trámites administrativos del proceso.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

LIC. LAURA MARÍA LETICIA OJEDA N.
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Gmail

Dirección General de Salud Ambiental M.S.P y B.S <digesauoc@gmail.com>

NOTA ASJT-DOC NO. 329/2023 - CONSORCIO WELSAN

Dirección General de Salud Ambiental M.S.P y B.S <digesauoc@gmail.com> 7 de noviembre de 2023, 15:22
Para: Asesoría Jurídica DGOC <asesoriajuridicadgoc@gmail.com>

Muy buenas tardes,
Por este medio remitimos la **Nota D.G N°682-LL/DIGESA/2023** de fecha 07/11/2023 en respuesta a la Nota ASJT - DOC No. 329/2023
Ref. Solicitud de justificación de Adenda al Contrato - LPN N°40/2022 - Plurianual - ID N°412.507

La nota en formato físico será remitido en la brevedad posible.
Favor remitir mensaje informando la correcta recepción del documento.
Saludos cordiales
Atentamente,

Sub-UOC N°45

DIGESA

Dirección General de Salud Ambiental

Dir: Av. Eugenio A. Garay casi Guillermo Molinas

San Lorenzo - Paraguay

Tel: 575-860/82 - digesa@mspbs.gov.py

[El texto citado está oculto]

D.G N°682-LL-DIGESA-2023.pdf
1189K

Gmail

Dirección General de Salud Ambiental M.S.P y B.S <digesauoc@gmail.com>

NOTA ASJT-DOC NO. 329/2023 - CONSORCIO WELSAN

2 mensajes

Asesoría Jurídica DGOC <asesoriajuridicadgoc@gmail.com> 6 de noviembre de 2023, 18:32
Para: uocdigesa@hotmail.com, digesa@mspbs.gov.py

ING. LUIS LEGUIZAMÓN OVELAR, DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL - DIGESA

Buenas, le remito adjunto, la ***NOTA ASJT-DOC NO. 329/2023,*** en relación a la LPN SBE Nº 40/2022 - ID Nº 412.507.-

****QUEDA PENDIENTE PARA RETIRAR LA NOTA DE LA ASESORÍA JURIDICA Y TÉCNICA DE LA D.O.C.***

Desde ya, lo saludo muy atentamente.

ASESORÍA JURIDICA Y TÉCNICA
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

*** FAVOR CONFIRMAR ACUSE.***

NOTA ASJT-DOC NO. 329-2023.pdf
58K

Dirección General de Salud Ambiental M.S.P y B.S <digesauoc@gmail.com> 7 de noviembre de 2023, 8:03
Para: Asesoría Jurídica DGOC <asesoriajuridicadgoc@gmail.com>

Muy buenos días,
Por este medio damos acuse al documento remitido e informamos que en el transcurso del día estaremos retirando el mismo.

Muchas gracias,
Atentamente,

Sub-UOC N°45

DIGESA

Dirección General de Salud Ambiental

Dir: Av. Eugenio A. Garay casi Guillermo Molinas

San Lorenzo - Paraguay

Tel: 575-860/82 - digesa@mspbs.gov.py

[El texto citado está oculto]

Nota AJDOC 329

TESÃI HA TEKO PORÃVE Mbo'ehaópyre
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mba'e

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES

Isaac

MEMORÁNDUM D.A.D.J. - D.O.C. N° 0911/2023

A: **DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA**
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO: **ADENDA N° 02- CONSORCIO WELSAN - LPN SBE N° 40/2022-SERVICIO DE RECOLECCIÒN, TRANSPORTE, TRATAMINETO Y DISPOSICIÒN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES – PLURIANUAL- ID N° 412.507.-**

ASUNTO: **REMITIR NOTA DE RETENCION DNC N° 9333/2023.**

DE: **ECON. LOURDES VILLASBOA,** Jefa.
Departamento de Adjudicaciones.

FECHA: **03 de noviembre de 2023** **Exp. N° 50.026/2023.-**

Me dirijo a usted a fin de remitir el Expediente completo y originales de:

-Adenda 03 Empresa: **CONSORCIO SELSAN.**

El mismo cuenta con Nota de Retención DNC N° 9333, por el cual solicito parecer jurídico en cuanto a la nota emitida por el técnico verificador de la DNCP, a fin d responder dicho reparo.

Aspectos Observados

1. Se solicita a la contratante que, en el dictamen técnico legal explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada conforme a la necesidad requerida, basándose en razones fundadas y explícitas. Art. 63 de la Ley 2051 en concordancia con el Art. 42 de la Resolución DNCP N° 5695/19.

En atención a la correlatividad de los Convenios modificatorios y/o Adendas el mismo cuenta con la Adenda N° 01 Publicada en el SICP. -

Conforme a lo solicitado, este Departamento remite el expediente que obra en el SICP, a fin de regularizar y proseguir con las gestiones del mismo.

Atentamente.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SONIA RIVEROS RODRIGUEZ
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.
ASESORÍA JURÍDICA - DOC
RECIBIDO
03 NOV. 2023 10:27
50.026/22